



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
14 de agosto de 2006

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al 37º período de sesiones
15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos*

Colombia

El equipo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos quinto y sexto combinados de Colombia (CEDAW/C/COL/5-6).

Legislación, mecanismo para el avance de la mujer y planes nacionales

1. Sírvanse indicar cuál fue el proceso para realizar el presente informe periódico. Sírvanse especificar si fue presentado al Parlamento y adoptado por el Gobierno, y si en la preparación hubo interacción con organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres.
2. En el examen del cuarto informe periódico, el Comité recomendó al Estado parte reforzar el papel del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer mediante una ley nacional que elevara su rango al de organismo autónomo con todas las prerrogativas y los recursos requeridos (A/54/38, párr. 366). Sírvanse especificar si el rango de “Consejería Presidencial” le otorga al mecanismo nacional para el adelanto de la mujer estas facultades. En caso de que no, sírvanse indicar qué medidas se planean para garantizarlas.
3. Según el informe, el mecanismo de seguimiento a los avances en materia de género en los ámbitos normativo, administrativo, jurisprudencial y estadístico se realiza a través de los Observatorios de Género. Sírvanse proporcionar información detallada acerca de su funcionamiento especificando los recursos humanos y financieros con los que cuentan, así como su conformación. Adicionalmente, sírvanse incluir información sobre el funcionamiento, logros y resultados del Observatorio de Género del ámbito normativo.

* Las referencias de página incluidas en este documento están basadas en la versión en español de los informes periódicos quinto y sexto combinados (CEDAW/C/COL/5-6).

Violencia contra la mujer

4. Según el informe, los operadores de justicia “no han hecho un uso adecuado de la figura [conciliación], mal entendiéndola como una ‘reconciliación’ que prioriza la preservación de una mal concebida ‘unidad familiar’ y que deja de lado la protección de la víctima” (pág. 149). Sírvanse indicar qué acciones se prevén para asegurar que los operadores de justicia a nivel nacional interpreten adecuadamente el marco jurídico de la conciliación, los casos en los que se debe aplicar y los asuntos susceptibles de conciliación por los delitos de violencia intrafamiliar.

5. Se indica que la Ley 575, adoptada en 2000, traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar de los jueces de familia a los comisarios de familia y a falta de éstos a los inspectores de policía (pág. 145). Se indica además que “uno de los principales problemas en la aplicación de la Ley 575 consiste en la falta de presencia de las comisarías de familia en todo el territorio nacional”, así como la falta de un “equipo interdisciplinario, el cual es fundamental para dar un tratamiento adecuado a la problemática familiar” (pág. 150). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado o planean adoptar para superar estos obstáculos.

6. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer instó al Estado parte a aumentar los fondos a disposición de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y a nombrar un asesor jurídico de alto nivel sobre la violencia sexual basada en género, en vista del alto grado de impunidad por violaciones de los derechos contra la mujer (E/CN.4/2002/83/Add.3, párr. 113). Sírvanse informar qué medidas se han tomado al respecto.

7. Sírvanse indicar qué acciones se han tomado para implementar la recomendación de la Relatora Especial de impartir capacitación a todas las dependencias del sistema de justicia penal y a los militares respecto de la violencia basada en el género y los derechos humanos de la mujer y si se han integrado cursos de esta índole en el programa de formación en materia de derechos humanos (E/CN.4/2002/83/Add.3, párr. 104). En las páginas 178 y 179 del informe se indica sobre cursos de capacitación a procuradores judiciales de familia. Sírvanse indicar si este tipo de cursos también han sido dirigidos a los demás funcionarios del sistema de justicia penal y a los militares.

8. Una de las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer fue que el Estado debería establecer un sistema de compilación de estadísticas en que se indicara lo que le ha ocurrido a una mujer antes de perecer en una matanza, con el fin de tener constancia real de la generalización de la violencia basada en género durante el conflicto (E/CN.4/2002/83/Add.3, párr. 115). Sírvanse indicar qué acciones se han tomado al respecto.

9. El Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado parte revisar la legislación sobre las investigaciones por violaciones sexuales con respecto al rol del consentimiento de la víctima en el proceso (CCPR/CO/80/COL, párr. 14). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado al respecto.

Estereotipos y educación

10. Según el informe, el Ministerio de Educación propone “incorporar la educación de género desde el nivel 1 hasta el 11” (pág. 52). Sírvanse indicar si dicha propuesta ha sido materializada y, de ser así, sírvanse indicar su alcance en las instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional.

11. Sírvanse indicar si se ha realizado una evaluación de impacto para identificar los principales logros y obstáculos del Plan Decenal de Educación 1996-2005, y si en base a éste se han aplicado medidas correctivas. En particular sírvanse indicar qué acciones específicas, y sus resultados, se han realizado para eliminar los estereotipos en los textos escolares, lo cual forma parte de los objetivos del mencionado Plan.

12. Durante el examen del cuarto informe periódico el Comité expresó preocupación acerca de los estereotipos sexistas en los medios de comunicación (CEDAW/C/COL/4, párrs. 169 y 170). En el informe se presentan los resultados de la estrategia de comunicaciones que consisten en publicaciones, entrevistas y programas que lograron la visibilidad de los derechos de la mujer (pág. 55). Sírvanse indicar si existen planes o acciones encaminadas a erradicar las imágenes estereotipadas de las mujeres en los medios de comunicación mediante sanciones o incentivos.

Trata y explotación de la prostitución

13. Con respecto a la reintegración de las víctimas de trata el informe menciona el Convenio de Cooperación Técnica entre la Procuraduría y la Organización Internacional para las Migraciones, que tiene como fin fortalecer la prevención, asistencia, protección, capacitación y reintegración para las víctimas de trata (pág. 62). Sírvanse proporcionar detalles acerca de las acciones específicas que se han realizado al respecto y, de ser el caso, de otros programas de reintegración de víctimas y de sus resultados.

14. Sírvanse proporcionar información detallada acerca de la situación de las mujeres que están involucradas en el tráfico de drogas, la magnitud del problema y sus causas y consecuencias, así como los factores que conllevan a esta situación a las mujeres.

Vida pública y política

15. Sírvanse indicar si existen iniciativas, y de ser así, sírvanse proporcionar información detallada, acerca de cursos de liderazgo para mujeres con el fin de asegurar que las mujeres que ejercen cargos, a través de la promulgación de la Ley 581, tengan acceso a cursos de capacitación para desempeñar sus cargos efectivamente.

16. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la participación política de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y afro descendientes, en cargos de la administración pública, por ejemplo, autoridades locales en zonas rurales y urbanas y en el Parlamento. Indicar cuál ha sido la tendencia desde el último informe periódico.

Empleo

17. El Comité recomendó tomar medidas para lograr la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (A/54/38, párr. 388). Sírvanse indicar qué medidas específicas se han tomado para asegurar el cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Nacional (pág. 90), que establece este principio, y qué mecanismo existe para asegurar su efectiva aplicación tanto en el sector privado como en el público.

18. Las páginas 92 y 93 presentan las acciones que se han realizado con respecto a la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral. Sírvanse informar sobre el impacto de estas acciones y los resultados respectivos.

19. En el cuarto informe periódico se presentó un análisis sobre la situación de las mujeres en el sector informal (CEDAW/C/COL/4, pág. 158), mientras que en el presente informe sólo se indica que se incrementó el porcentaje de mujeres jefas de hogar en el sector informal, pasando del 56% en 1992 al 60% en 2001 (pág. 99). Sírvanse proporcionar datos estadísticos más detallados y actualizados e información sobre las condiciones de las mujeres empleadas en el sector informal, y de los programas existentes para garantizar sus derechos humanos.

20. En el presente informe no consta información sobre la presencia de la mujer en el sector privado. Sírvanse incluir esta información, especificando la presencia de las mujeres en altos cargos administrativos y directivos. Sírvanse indicar cuál ha sido la tendencia en los últimos años y los cambios en cuanto al ámbito administrativo a directivo.

Salud

21. Según el informe, el aborto es “tipificado penalmente” y el “juez puede prescindir de la pena” cuando se cumplan ciertos requisitos (págs. 105 y 106). Los últimos desarrollos relacionados con la despenalización del aborto en Colombia indican que en mayo de 2006 la Corte Constitucional de Colombia falló a favor de la demanda que pedía la despenalización del aborto en tres circunstancias: cuando se encuentra en peligro la vida o la salud de la mujer; cuando el embarazo es el resultado de una violación, y/o cuando existe una grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina. Sírvanse indicar qué acciones se han tomado o planean tomar para asegurar que los jueces de cortes menores tomen en cuenta la decisión de la Corte Constitucional en sus decisiones. Además, sírvanse indicar si la decisión de la Corte Constitucional podría tener un impacto en la posible revisión legislativa sobre el aborto.

22. Sírvanse indicar la cobertura de las actividades que se han llevado a cabo para implementar la Política de Salud Sexual y Reproductiva (pág. 110), mencionando el número de beneficiarios, y además sírvanse indicar si se ha realizado un estudio de impacto en las áreas rurales y urbanas.

23. En el informe se identifican los siguientes problemas: la inequidad de servicios prenatales para las madres del área rural y de bajo nivel educativo (pág. 119); la alta fecundidad entre las adolescentes desplazadas cuyas cifras presentan 10 puntos porcentuales más alta que las cifras de promedio nacional; y la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos del 60% (pág. 123). Sírvanse indicar qué acciones se planean o han llevado a cabo, y de ser así, sus resultados, para remediar estas situaciones.

24. Se indica en el informe que la incidencia del VIH/SIDA ha aumentado en grupos de población distintos a los tradicionales, por ejemplo, niños y niñas, como resultado de la transmisión de la madre al hijo y mujeres en edad fértil. Se indica además que parte de la Política de Salud Sexual y Reproductiva incluye programas de prevención de VIH/SIDA. Sírvanse indicar si las mujeres embarazadas y en edad fértil tienen acceso a tratamiento antirretroviral contra el VIH/SIDA. Además, sírvanse informar qué acciones preventivas y de atención están dirigidas a este

grupo poblacional y si la cobertura de la Política incluye zonas rurales y urbanas y otros grupos vulnerables como son las mujeres desplazadas e indígenas.

Grupos vulnerables de mujeres y mujeres rurales

25. Se indica en el informe que “la Dirección General de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia ejecuta sus funciones (...) para lograr que las mujeres negras sean reconocidas en condiciones reales de igualdad” (pág. 46). Sirvanse indicar qué medidas concretas se han tomado, aparte de los programas educativos (pág. 48), y sus resultados, para asegurar el respeto de los derechos humanos de este grupo de mujeres.

26. Sirvanse proporcionar información detallada acerca del impacto del conflicto armado en las mujeres, como por ejemplo la magnitud de los desplazamientos y sus consecuencias, y los cambios dentro de la vida familiar. Sirvanse indicar qué medidas existen o se planean para ayudar a las mujeres que han sido afectadas.

27. Sirvanse informar cuáles han sido los resultados del Plan de Mejoramiento “Mujer Cabeza de Familia” (pág. 126).

Protocolo Facultativo

28. Sirvanse indicar cuál es el estatus de la ratificación del Protocolo Facultativo a partir de su radicación como proyecto de ley ante la secretaría del Congreso el 25 de marzo de 2005 (pág. 19).
